

PARRAL, 9 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento N° 4961, de fecha 24 de Octubre de 2011, sobre trato directo, que autoriza la adquisición del servicio "Espacios Televisivos, para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", al proveedor Ramón Abasolo Yelpi C.N.I N° 5.974.476-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-) IVA Incluido.-
- 4.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto Exento N° 4961, de fecha 24 de Octubre de 2011, autoriza mediante trato directo, la adquisición del servicio "Espacios Televisivos, para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", al proveedor Ramón Abasolo Yelpi C.N.I N° 5.974.476-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, el servicio "Espacios Televisivos, para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", que por medio del referido trato directo se adquirió, consiste en la obtención de un espacio televisivo de 60 minutos, en el canal 12 TV Mundo señal abierta de Parral, durante los días Lunes de cada mes, y a contar de las 22:00 horas.-
- 3.- Que, por un error involuntario, se omitió estipular que el servicio sería prestado por el proveedor, a contar del día 01 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, y que se le cancelaría por el servicio adquirido, una vez finalizada la ejecución del mismo, esto es, el día 31 de Diciembre de 2011.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 4961, de fecha 24 de Octubre del año 2011, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4961, de fecha 24 de Octubre de 2011, estableciéndose que el punto N° 2 de lo decretado, se modifica en el siguiente sentido: Que el servicio "Espacios Televisivos, para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", que por medio del presente trato directo se adquiere, consiste en la obtención de un espacio Televisivo de 60 minutos, en el canal 12 TV Mundo señal abierta de Parral, durante los días Lunes de cada mes, desde las 22:00 horas, y a contar del día 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011, estableciéndose que el servicio se le cancelará al proveedor, una vez finalizada la ejecución del mismo, esto es, el día 31 de Diciembre de 2011".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre del año 2010.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE(S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



??-